



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 16 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1923

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°178 de fecha 07.06.2023 del Departamento de Rentas. Certificado de Zonificación N°62 de fecha 15.05.2023 de la Dirección de Obras. Fotocopia de R.U.T. N°77.715.864-3 a nombre de Gourmet BG Spa del SII. Contrato de Arrendamiento. Constitución de Sociedad por Acciones de Gourmet BG Spa del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de Ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades. Comprobante de Pago N°2305266034 de fecha 06.06.2023 del Ministerio de Salud. Certificado de Avalúo Fiscal del 1er. Sem. Del año 2023. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de Fachada. Formulario 29 del mes de abril año 2023.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16.08.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16.08.2022 que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
CONTRIBUYENTE:	GOURMET BG SPA.
R.U.T. N°:	77.715.864-3.
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDA Y BEBIDAS.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°195 LOCAL 5, CONCÓN.
ROL N°:	3477-26.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2023
PATENTE	\$ 31.194.-
ASEO	\$ 26.000.-
PROPAGANDA 2 MTS (N/L)	\$ 49.910.-
TOTAL	\$107.104.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°2.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MFC/NAN -
Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

